



CONTRATO NO. 147-2013 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL EN TOKEN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, QUE SON USUARIOS DEL SIIF NACIÓN II Y SUSCRITO CON ANDES SCD S.A

CONTRATO N°:	147-2013
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.
NIT:	900.210.800-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
C. C.:	19.132.209 de Bogotá
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL EN TOKEN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, QUE SON USUARIOS DEL SIIF NACIÓN II.”
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$581.160,00) M/CTE.
PLAZO:	Diez (10) días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JUAN MANUEL BOTERO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.132.209 de Bogotá, quien actúa en representación legal de **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A**, con Nit 900.210.800-1 y matrícula mercantil No. 01774848 del 15 de febrero de 2008 y renovada el 10 de abril de 2013 por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 602 de fecha Noviembre 07 de 2013 y expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios del



CONTRATO NO. 147-2013 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL EN TOKEN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, QUE SON USUARIOS DEL SIIF NACIÓN II Y SUSCRITO CON ANDES SCD S.A

presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013; 2). Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por el Encargado de la oficina de presupuesto de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; 4). Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 “Manual de contratación de la entidad” establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación Pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta; 5) Que se trata de una contratación directa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía y por ende se realizó invitación directa a **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A**, con Nit 900.210.800-1 y representado legalmente por **JUAN MANUEL BOTERO MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.132.209 de Bogotá, quien presentó oferta para la ejecución del objeto del presente contrato adjuntando los documentos solicitados en la invitación respectiva y su presupuesto no supera el presupuesto oficial definido para dicha contratación; 6). Que revisada la propuesta presentada por la empresa **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A**, por el encargado de la oficina Presupuesto de la ESE, la consideró favorable para la entidad toda vez que se trata de una persona jurídica idónea y con experiencia para ejecutar el objeto del contrato y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; por lo anteriormente expuesto las partes acordamos suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL EN TOKEN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, QUE SON USUARIOS DEL SIIF NACIÓN II. Lo anterior, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el Contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$581.160,00) M/CTE, previa presentación de la



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO NO. 147-2013 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL EN TOKEN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, QUE SON USUARIOS DEL SIIF NACIÓN II Y SUSCRITO CON ANDES SCD S.A

factura, certificación de satisfacción del objeto contractual expedido por el encargado de la oficina de presupuesto y presentación del pago de aportes de seguridad social integral o certificación de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo establecido por las partes para la entrega de los tres (3) certificados de firma digital en token para tres (3) funcionarios del sanatorio de contratación E.S.E, objeto del presente contrato será de Diez (10) días calendarios contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior el término del servicio comenzará a regir a partir de las 00 horas del día veintidós (22) de Noviembre del año en curso, momento en el cual ha concluido la vigencia de la firma digital anterior.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por el encargado de la Oficina de presupuesto; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas del mismo, existentes al momento de proponer.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo de entrega estipulado; b) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c) Cumplir oportunamente con la entrega de los certificados de firma digital al Sanatorio de Contratación E.S.E; Calle 3 No. 2-72; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO. Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 602 del 07 de Noviembre de 2013 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS: De conformidad

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



CONTRATO NO. 147-2013 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL EN TOKEN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, QUE SON USUARIOS DEL SIIF NACIÓN II Y SUSCRITO CON ANDES SCD S.A

con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de cumplimiento, porque su cuantía no supera los veintiocho (28) SMMLV y por la forma de pago pactada. **CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).

Por el Contratante,

Por el Contratista,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
R/L **ANDES SERVICIOS DE**
CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.
Nit 900.210.800-1

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. De Procesos Contractuales.	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor Jurídico int.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

